



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0610-2019/MPS.

Sullana, 03 de mayo del 2019.

VISTO: El Expediente N° 039496 de fecha 31 de diciembre del 2018, presentado por Don Roberto Pablo Barrera Zuñiga, mediante el cual alcanza Acta de Entrega, Declaración Jurada de Ingresos de bienes y rentas y Pago de Liquidación y Beneficios Sociales, como Subgerente de Seguridad en la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0152-2017/MPS de fecha 13.02.2017, se resuelve designar al Myr. PNP® Roberto Pablo Barrera Zuñiga en el cargo de Subgerente de Seguridad de la Municipalidad Provincial de Sullana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado en la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1737-2018/MPS de fecha 19.12.2018, se resuelve dar por culminada la designación del My PNP® Roberto Pablo Barrera Zuñiga en el cargo de confianza de Subgerente de Seguridad de la Municipalidad Provincial de Sullana, la cual se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 2018, expresando el agradecimiento por sus servicios prestados;

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 0681-2019/MPS-GAYF-SG.RRHH alcanza el Informe N° 087-2019/MPS-SG.RR.HH-TEC-ADM-FRF de fecha 27.03.2019, indica que luego de recabar toda la información correspondiente, se elabora la Liquidación de Beneficios Sociales del ex funcionario Roberto Pablo Barrera Zuñiga, de acuerdo al tiempo laborado que consta en los sistemas de la Subgerencia de Recursos Humanos y su legajo personal, previas deducciones correspondiente, quien ha laborado en esta institución en el Decreto Legislativo N° 276, laborando del 15 de febrero del 2017 al 31 de diciembre, tiene un tiempo laborado de 01 año, 10 meses y 16 días, previas deducciones por suspensión;

Que, de la misma manera señala que teniendo en cuenta el Informe que SERVIR establecido como precedente vinculante lo señalado en el Informe N° 523-2014/SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de agosto del 2014, por lo que la Liquidación de Beneficios que contenga beneficios de pactos colectivos debe reestructurarse y realizarse una nueva liquidación

Que, para efectos de Asignación de Recursos Presupuestales indica que el ex funcionario Roberto Pablo Barrera Zuñiga, ha pertenecido a la Cadena Funcional 00002 Patrullaje por Sector Serenazgo;

Que, asimismo indica que a fin de poder cumplir con el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales que se encuentra presupuestada del ex funcionario Roberto Pablo Barrera Zuñiga, se debe realizar la siguiente modificación presupuestal los cuales ya han sido rebajados de acuerdo al siguiente detalle:

De:

Cadena Funcional 0048, Especifica 2.1.1.9.2.1, Fuente 08, Monto S/. 31.00

A:

Cadena Funcional 0002, Especifica 2.1.1.9.2.1 Fuente 08, Monto S/. 31.00

Que, habiéndose efectuado la rebaja en la Certificación Presupuestal de los montos que le corresponden y de acuerdo a la revisión correspondiente, verificando que el monto a cancelar S/. 7,024.42 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado, y ha sido rebajado de la Certificación Presupuestal N° 0014-2019 y el monto total que le corresponde por liquidación al ex funcionario es de acuerdo al siguiente detalle:

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2019/MPS.

Meta 0002			
Rubro	Especifica	Detalle	Monto
08	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios	30.25
08	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional	5,250.00
07	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud	577.50
TOTAL			S/. 7,024.42

Que, la presente Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del ex Funcionario Roberto Pablo Barrera Zuñiga, por el monto total de S/. 7,024.42 (incluido ESSALUD) y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 6,446.92 Soles; por lo que debe remitirse a la Subgerencia de Presupuesto para que realicen las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo anteriormente señalado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0616-2019/MPS-GAJ con fecha 01.04.2019, recomienda que se prosiga con el tramite respectivo de la Compensación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario, que se desempeñó como Subgerente de Seguridad en la Municipalidad Provincial de Sullana, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 720-MPS/GPyP-SGP recepcionado con fecha 25.04.2019 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°30879 – Ley del Presupuesto 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1818-2018/MPS y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N° 735-2019, Cadena Funcional: 005, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios S/. 30.25, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (No Gozadas) S/. 6,416.67, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud 577.50 por el monto de S/. 7,024.42 (Incluido Essalud) y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 6,446.92 Soles;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas del ex Funcionario **My. PNP ® ROBERTO PABLO BARRERA ZUÑIGA** por el Cargo que desempeñó como Subgerente de Seguridad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Ingreso	:	15 de febrero del 2017
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0152-2017/MPS (13.02.2017)
Fecha de Cese	:	31 de diciembre del 2018
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 1737-2018/MPS (19.12.2018)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	01 año, 10 meses y 16 días
Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 3,500.00
Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	<u>30.21</u>
Remuneración Principal	:	30.26

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público:	=	01 año, 10 meses y 16 días
30.26 x 50%	=	15.13 (Remuneración Principal)
15.13 x 02 Años	=	S/. 30.25
		<u>S/. 30.25</u>

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO **S/. 30.25**

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS 2018) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0610-2019/MPS.

Pendientes 30 días (Del 15 de Febrero del 2017 al 14 de Febrero del 2018)

S/. 3,500.00 / 30 días = 116.67
116.67 / 30 días = 3,500.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS 2019) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Pendientes 04 meses (Del 15 de Febrero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018)

S/. 3,500.00 / 12 meses = 291.67
291.67 / 10 meses = 2,916.67

Total Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas

S/. 6416.67

Total Liquidación CTS y Compensación Vacacional

S/. 6,446.92

Deducciones: Monto Afecto 6,416.67

Aporte Obligatorio (AFP INTEGRA) 0% -
Seguro de Invalidez 0.0% -
Comisión % de AFP 0.00% -
Total Deducciones

S/.

TOTAL LIQUIDACION CTS y COMPENSACION VACACIONAL (Liquido)

S/. 6,446.92
=====

SON: (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles).

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud 2.1.3.1.15

S/. 6,416.67 x 9% S/. 577.50

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 000000735 de fecha 23.04.2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
Interesado
Gerenc. ADM.
Sub. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cont.
Otros
/mnll.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Grón Castillo
I.C.A.P. N° 982
SECRETARIO GENERAL